



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. BANCO DE BOGOTA S.A.
DDO. GUILLERMO ENRIQUE VENCE ZABALETA.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2016 00158 00.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el Art. 599 del CGP, se ordena,

1. Decretar el embargo y retención de los dineros, que tenga o llegare a tener el señor GUILLERMO ENRIQUE VENCE ZABALETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.708.962, en las cuentas corrientes y de ahorro, CDTS, fiducias, así como el rendimiento de las mismas y/o cualquier título bancario o financiero que posea en el BANCO DE OCCIDENTE.

Limítese la medida hasta **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$316,225,773)**. y practíquese únicamente sobre dineros que sean legalmente embargables y no afecten al Tesoro Nacional. Oficiése

C.M.R.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBTA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 28 el día 20/ABRIL/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA